



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**SUBASTA PÚBLICA DE VEHICULOS ANTIGUOS PROPIEDAD DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**ACUERDO A-079-2011**

**LA CONTRALORA GENERAL DE CUENTAS**

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Contralora General de Cuentas velar por los intereses económicos de la Institución y el resguardo de los bienes propiedad de la misma.

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución de la Contralora General de Cuentas promover mecanismos para la adquisición y conservación de los bienes de la Institución de acuerdo a las necesidades de la misma.

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario impulsar, fortalecer y consolidar la administración de los bienes en este caso de los vehículos de transporte, tomando en cuenta que existe una flotilla de vehículos antiguos en regulares condiciones propiedad de la Contraloría General de Cuentas y que por su naturaleza originan un alto costo financiero y administrativo por concepto de mantenimiento y que así mismo, dichos vehículos ya no son adecuados para la realización de comisiones oficiales dentro de la Ciudad de Guatemala y en el interior de la República, dado a que representan un riesgo a la integridad física de los trabajadores de la Contraloría General de Cuentas, por lo que se deben vender por medio de Subasta Pública, basados en los artículos 89, 90, 91, 92, 93 y 94 Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Acuerdo Gubernativo 1056-92.

**POR TANTO**

Con fundamento en los considerandos y lo dispuesto en los artículos 2, 3 incisos a), b), h) e i); 4 incisos m), n), o) y l) del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 34 incisos a) y b) del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º. AUTORIZACIÓN:** Se delega y autoriza a la Dirección General Administrativa y Financiera para llevar a cabo los procedimientos y las actividades legales correspondientes, a efecto de vender por medio de Subasta Pública, 41 vehículos, según listado certificado por la Unidad de Inventarios, el cual forma parte de este acuerdo, propiedad de la Contraloría General de Cuentas conforme las bases que se aprueben para dicho evento.

**Artículo 2º. VIGENCIA:** El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de agosto de dos mil once.



*[Handwritten Signature]*  
Liliana María Segura de Delcompare  
Contralora General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"